



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.820/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000876, Ent. N° 0707/2022)

VISTO: el Oficio N° 068/2002 de fecha 17/02/2022 remitido por la Junta Departamental de Flores relacionado con el Decreto N° 143 aprobado por Resolución N° 29.897, por el cual se dispone que la Jefatura de Policía de Flores percibirá el 30% de las multas de tránsito efectivamente cobradas que apliquen sus funcionarios o en las que intervengan en funciones de apoyo a los inspectores de tránsito;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 12.352.2021 del 16/11/2021, remitió su iniciativa a la Junta Departamental a efectos de obtener la anuencia pertinente para la aprobación de un anteproyecto de Decreto regulador de la situación de las multas de tránsito en el Departamento en los términos anteriormente referidos y la consecuente derogación del artículo 156 del Decreto N° 20 y del Decreto N° 143;

2) que el Legislativo Departamental, por Resolución N° 20.897 de fecha en sesión de fecha 14/02/2022 aprobó, ad referendum de la intervención del Tribunal, por mayoría de ediles presentes en Sala (18 votos en 31 tanto en general como para cada uno de sus tres artículos en particular) el anteproyecto elevado por el Ejecutivo Departamental;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 inciso 2 (aplicable por reenvío del artículo 222), el artículo 273 numeral 3 y el artículo 275 numeral 4 de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que asimismo, se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Tribunal en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/1995;

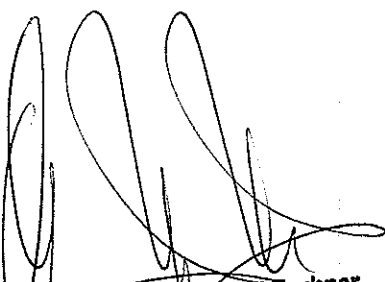
3) que el efecto de la presente Modificación de Recursos deberá ser considerado en la próxima instancia presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida.
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3).
- 3) Comunicar a la Intendencia Departamental de Flores.
- 4) Devolver las actuaciones.

BA


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General